



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F *Teléf. Y Fax 953-537131*

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE ENERO DE 2.016”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jesús Raya Clemente

Concejales:

D^a M^a Antonia Balbín Castillo

D.Alfonso Lorente González

D^a Concepción Expósito Pérez

D^a Lidia Raya Clemente

D^a Juana M^a Jiménez Cano

No asisten:

D.^a M^a Jesús Cámara Bailén

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las trece horas del día veintiséis de enero de dos mil dieciseis, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar

lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 20 DE OCTUBRE Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2.015.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores, celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 20 de octubre y 24 de noviembre de 2.015.-

Los borradores fueron aprobados por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 190/2015 de 1 de septiembre de 2.015, hasta la número 269/2.015 de 30 de noviembre de 2.015.

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CREACION DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA EL MUNICIPIO DE CAZALILLA.-

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2.016, relativa a la creación para este municipio de Cazalilla de una plaza para LICENCIA DE AUTOTAXI, que en su tenor literal dice:

“PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Para el servicio de Transporte Urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor se considera necesario y conveniente la creación de una **Licencia de Auto-Taxi**, ya que son varias las personas que en los últimos meses de van venido interesando por dicha actividad.

En relación con esta materia, por parte de la Comunidad autónoma de Andalucía, la regulación se establece en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, que a su vez desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos metropolitanos de viajeros de Andalucía.

La regulación de los títulos habilitantes, partiendo de la base de que el funcionamiento del taxi, como medio de transporte que realiza de forma habitual tanto servicios urbanos como interurbanos, implica establecer, con carácter general, la obligatoriedad de una doble habilitación. Por una parte se exige la habilitación correspondiente a los transportes urbanos, es decir la obtención de una licencia de autotaxi propiamente dicha y, por otra parte, la relativa a los transportes interurbanos que se plasma en una autorización otorgada por la Administración de la Junta de Andalucía.

Para acreditar la necesidad y conveniencia y por propio conocimiento se formula el siguiente **análisis**, comprensivo de las exigencias del **artículo 12 del Decreto 35/2012**, de 21 de febrero, antes aludido.

El servicio de autotaxi en el término municipal de CAZALILLA es inexistente en la actualidad.

Si bien la distancia de éste Municipio respecto de núcleos de población mayores no es muy grande, es lo cierto que la falta de todo tipo de servicios en el municipio obliga a los vecinos a desplazarse a ellos para realizar la mayoría de los trámites y gestión de asuntos de toda índole.

El horario de las líneas de autobuses existentes no cubre la demanda en su totalidad. En la actualidad este horario con los principales núcleos en donde se desarrollan actividades de todo tipo son:

Cazalilla-Jaén	7,45 horas
Cazalilla-Jaén	12,10 horas
Cazalilla-Jaén	15,00 horas



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Jaén-Cazalilla	11,00 horas
Jaén-Cazalilla	13,00 horas
Jaén-Cazalilla	18,30 horas

Este horario es de lunes a viernes

Del mismo modo hay otra línea al municipio de Andújar, cabecera de comarca:

Cazalilla-Andújar	11,40 horas
Cazalilla-Andújar	13,40 horas
Cazalilla-Andújar	19,05 horas
Andújar-Cazalilla	07,15 horas
Andújar-Cazalilla	11,45 horas
Andújar-Cazalilla	14,30 horas.

Se trata de un núcleo de población eminentemente rural, residencial que en los últimos años ha visto como se ha abierto una RESIDENCIA de la tercera edad para personas mayores con una capacidad para más de 100 plazas cuyos usuarios y familiares pueden ser potenciales usuarios de este servicio.

La creación de una licencia de auto-taxi no repercute en el conjunto del transporte y de la circulación, en el término municipal de CAZALILLA, ya que no existe ninguna otra, ni entiendo, en el de los colindantes.

Por lo expuesto entiendo justificado que se incoe el oportuno procedimiento, con informe del Secretario de la Corporación; y comuníquese de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a los efectos de la correlativa autorización que habilite para la prestación del servicio público interurbano y con objeto de que se emita el informe autonómico favorable a que alude el artículo 13 del Decreto 35/2012.- En Cazalilla, a 20 de enero de 2016.- EL ALCALDE, FDO.MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-“

Tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, en el que se puso de manifiesto la importancia que tiene para este municipio la creación de un nuevo servicio público de esta naturaleza, a la vista de que existen varios interesados en su prestación, y previo informe del que suscribe, los señores Capitulares asistentes, acordaron por unanimidad de los SEIS miembros asistentes del total de SIETE, que de hecho y Derecho compone el número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la creación para el municipio de Cazalilla de una LICENCIA DE AUTOTAXI, dado que en la actualidad no existe ninguna en este municipio.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda que sea emitido el informe a que alude el artículo 13 del Decreto 35/2012, de 12 de marzo, a los efectos de lo previsto en cuanto a la doble habilitación, por realizar los servicios de transporte tanto urbanos como interurbanos.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

TERCERO.- Facultar al Sr.Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera, al objeto de que una vez recibido el informe favorable de la Consejería competente, apruebe el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el otorgamiento de la licencia de autotaxi, que deberá realizarse mediante procedimiento abierto con varios criterios de selección.

CUARTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

No hubo escritos de interés municipal

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra Jiménez Cano del grupo del P.P. se ruega al Sr.Alcalde que los próximos plenos , a ser posible, se puedan celebrar por la tarde.

Se contesta por parte del Sr.Alcalde que en la medida de lo posible se procurará adaptar el horario a las necesidades de todos/as los concejales/as, ya que a veces es complicado conciliar un horario que les venga bien a todos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**



FDO. MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-

